PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO
BASES PARA JÓVENES

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fundación Novia Salcedo (en adelante NSF) tiene como fin y objeto fundacional la inserción social y profesional de las personas jóvenes. Para la consecución de sus fines, centra su actividad en la información, orientación y formación en competencias a jóvenes profesionales. Asimismo, gestiona ofertas de empleo, convocatorias de prácticas profesionales y otros programas cuyo ámbito de actuación sea la juventud.

Respondiendo a estos fines, NSF pone en marcha el actual Programa de Prácticas Profesionales con una doble MISIÓN:

1. Acompañar a las **personas jóvenes con estudios medios y superiores finalizados, o que están en el último año de su formación, así como personas provenientes de certificados de profesionalidad,** en la mejora de su empleabilidad mediante el entrenamiento en competencias "learning by doing", a través de planes formativos individualizados propuestos por las empresas y organizaciones, con la supervisión de los mentores laborales de NSF y la persona asignada y formada en labores de tutoría en la empresa.

2. Detectar **empresas y organizaciones,** con una cultura innovadora, que deseen colaborar con este programa de prácticas, a través de una oferta general de plan formativo y un soporte pedagógico a través de la figura de tutoría, que quieran convertirse en organizaciones que incorporan y forman talento joven, contribuyendo, al mismo tiempo, al desarrollo económico, social, y medioambiental de su entorno.

Para ello, seguimos los criterios del marco **europeo del aprendizaje recogido en el Consejo de 15 de marzo de 2018 relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz,** y que hace suyo el documento de trabajo de la Comisión Europea de fecha 13 de agosto de 2021.

La base de actuación radica en el desarrollo de estancias de aprendizaje práctico en empresas, complementadas con una formación cuyo contenido es el desarrollo de competencias transversales dirigidas a la mejora del desarrollo profesional de personas jóvenes.

CONDICIONES PARA ACCEDER A UNA PRÁCTICA PROFESIONAL

1. Tener una titulación universitaria, de ciclo formativo (básico, medio o superior) o un certificado de profesionalidad de nivel 1, 2, y/o 3. Pueden optar, también, estudiantes de último curso siempre que los créditos que tengan pendientes les permitan la disponibilidad necesaria para realizar el programa de prácticas.
2. El perfil de la persona demandante se debe adecuar al perfil ofertado por la empresa.
3. No contar con experiencia laboral cualificada en su área de formación.
4. No haberse beneficiado anteriormente de una práctica laboral (post titulación) superior a 6 meses.
5. No ser titular de una práctica profesional del programa de Fundación Novia Salcedo.
6. Estar en situación de desempleo o mejora de empleo (realizando un trabajo no acorde a su titulación). Se solicita inscripción en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
7. Todas las personas jóvenes participantes en el programa de prácticas de NSF deberán abonar 135€, salvo en aquellos programas cuyas bases indiquen lo contrario.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Fotocopia D.N.I en vigor.
- Fotocopia del título de formación reglada.
- Documento de Alta como demandante de empleo en Lanbide (DARDE).
- Número de inscripción Personal a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria.
- Informe de Vida Laboral.

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La duración de la práctica podrá comprender un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses, previa valoración, y siempre y cuando tanto la candidatura como el plan formativo lo permitan. La práctica puede desarrollarse en jornada de 4 horas, 5 horas, 6 horas o un máximo de 7 horas diarias, y de lunes a viernes. Bajo ningún concepto se contemplan horas extraordinarias, trabajo nocturno o a turnos.

Para determinar la duración de la práctica profesional, NSF analizará en cada caso el periodo necesario de formación en empresa para que la persona beneficiaria adquiera las competencias oportunas.

A partir del mínimo de 3 meses se podrían hacer **renovaciones** de la práctica profesional hasta completar la duración máxima establecida, previo análisis de la evolución de la formación práctica de la persona joven. El interés de renovación por parte de la empresa deberá **comunicarse por escrito a NSF** con dos semanas de antelación a la fecha de finalización de la práctica para poder realizar la evaluación del joven y los trámites y documentación correspondientes. De no ser así, entenderemos que la estancia práctica finaliza en la fecha pactada inicialmente y señalada en el Convenio, y, por lo tanto, gestionaremos su baja automática en la Seguridad Social.

Tal y como se recoge en el **Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre**, NSF se hará cargo de la gestión de altas y bajas en la cotización en la Seguridad Social de la persona joven durante su período en prácticas. Además del alta en la Seguridad Social NSF da de alta al beneficiario/a en su Mutua, por lo que se solicita encarecidamente que **cualquier baja por accidente o enfermedad**, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas, sea comunicado a NSF el mismo día que se produzca dicha incidencia, siguiendo las indicaciones establecidas en el Protocolo de Bajas.

Durante situación de baja o incapacidad temporal (I.T), la persona en prácticas percibirá el 100% de la dotación de beca hasta el decimoquinto día, a partir del cual se valorará cómo proceder en adelante hasta su alta médica.

Las empresas podrán establecer voluntariamente períodos de descanso de acuerdo con el/la beneficiario/a. En este caso se tendrá en cuenta que la ayuda de formación no se verá disminuida, y que el tiempo de descanso no tendrá que ser recuperado en otro período.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La dotación de la práctica profesional, procedente de un Fondo de Becas que donan las empresas y organizaciones participantes del Programa, la gestiona y abona Fundación Novia Salcedo mensualmente a la persona joven mediante domiciliación bancaria.

Las cuantías mensuales oscilan entre los 540€ y 750€ brutos por una dedicación de 4 -5 horas diarias, y entre 800€ y 1.134 € brutos, por una dedicación de 6 -7 horas diarias.

La cuantía definitiva se detalla en el momento de la firma del convenio. A la dotación de la práctica se le aplica una retención del 2% de IRPF y cotización seguridad social vigente (en este momento, 11,16€).

DOCUMENTOS DE ACUERDO

1. **Documento de Acuerdo** entre la persona joven beneficiaria de la práctica y Fundación Novia Salcedo.
2. **Plan de Formación individualizado** en la empresa/organización y datos para el seguimiento.

DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

La práctica profesional tiene como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes a través del desarrollo de competencias, tanto técnicas como transversales, y familiarización con el entorno laboral. Dicha práctica puede realizarse de forma presencial bien en la empresa, bien en un formato mixto, que combine la práctica formativa presencial con la virtual, desempeñando funciones previamente planificadas y debidamente tutorizadas, relacionadas con su perfil y oportunidades de trabajo. En ningún caso, la práctica virtual o a distancia podrá ser superior a dos jornadas semanales.

Las personas beneficiarias realizarán una formación práctica desempeñando funciones indicadas en el correspondiente plan de formación individualizado y bajo la supervisión de una persona profesional designada por la empresa como tutor/a. La persona que ejerza las labores de tutoría en la empresa se compromete a conocer el perfil de la persona beneficiaria y a cumplir el plan de formación establecido. Será la persona que se encargue de apoyar la realización de tareas asignadas, así como garantizar los medios para llevarlas a cabo.

Las organizaciones permitirán asistir a los y las jóvenes al itinerario de orientación de NSF, sea éste impartido de forma presencial u online, así como a las sesiones de seguimiento que correspondan. Dichos jóvenes no tienen obligación de recuperar posteriormente esas horas.

En ningún caso la persona en prácticas puede estar sola en la empresa, o en un viaje de trabajo o en la empresa de un cliente, sin contar con el acompañamiento presencial de una persona responsable que forme parte de la plantilla de la empresa. Por tanto, en períodos vacacionales u otras situaciones en las que la persona tutora va a estar ausente, la persona en prácticas debe tener otro referente a quien dirigirse y que le supervise. Asimismo, si la persona tutora va estar ausente durante un periodo largo de tiempo, NSF debe conocer los datos de quién va a sustituirle en dicha tutorización.

De cara a que NSF pueda velar por el buen desarrollo de las prácticas, es necesario que esté informada con tiempo sobre incidencias recurrentes que puedan darse y que las partes implicadas no han logrado resolver, para que valore de qué manera puede facilitar la situación y entre todas las partes eviten llegar a una cancelación anticipada provocada por hechos que, de haber sido tratados previamente, podrían haber sido resueltos satisfactoriamente.

El “estatus” de los y las jóvenes participantes del programa será el de becarios y becarias de NSF y, por tanto, durante el período formativo quedarán sujetos a las normas de la Fundación, sin perjuicio del deber de seguimiento de las orientaciones que reciban de sus respectivos/as tutores/as de empresa en el ejercicio de su acción formativa. Las personas en prácticas, por tanto, no tendrán vinculación o relación laboral alguna con la empresa, durante el período de duración de su estancia en la misma. Su vinculación será con la Fundación Novia Salcedo.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE UNA PRÁCTICA PROFESIONAL

1. Mantener en todo momento la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación, con pleno respeto a las normas, usos y costumbres de la empresa de acogida.
2. Guardar la confidencialidad y la diligencia necesarias respecto a la información que deban conocer para el cumplimiento de los objetivos formativos de la práctica, que se extenderá tanto a la adquirida a través de documentos como a la proveniente de reuniones de comités o grupos de trabajo.
3. Comunicar de inmediato a la Fundación Novia Salcedo cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de las prácticas formativas en la empresa.
4. Asistir a las sesiones formativas y de seguimiento, tanto con las mentoras laborales de NSF como las personas tutoras de las empresas, cuando así lo requiera Fundación Novia Salcedo, a lo largo de todo el proceso y hasta la finalización de la práctica en empresa.
5. Cumplir con las indicaciones dadas por las empresas y organizaciones sobre las medidas de prevención de riesgos laborales, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como si se lleva a cabo en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual.
6. Comprometerse a cumplimentar, en forma y plazo, las tareas y cuestionarios enviados por Fundación Novia Salcedo, así como el informe final y aquella documentación del proceso que le pueda ser requerida. El seguimiento de la práctica comprende todo el período de estancia formativa en la empresa y continúa durante aproximadamente un año después de finalizada la misma. Cumplimentar la documentación de seguimiento de los/las beneficiarios/as es de obligado cumplimiento, siendo la falta de colaboración motivo de resolución de la práctica.
7. Facilitar cuantos datos sean requeridos, relacionados con el objeto de este programa, para la investigación y creación de conocimiento en el campo de la mejora de la empleabilidad de los y las jóvenes.
8. En caso de contratación, ya sea antes de finalizar el período establecido para las prácticas o a lo largo de un año después, ya sea en la empresa de acogida o en otra, el/la beneficiario/a se compromete a entregarnos copia de dicho contrato laboral.

RESOLUCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Se considerarán las siguientes como causas para resolver el programa formativo:

1. El incumplimiento, por parte de la persona titular de la práctica o de la empresa de acogida, de alguna de las obligaciones asumidas o compromisos adquiridos respectivamente.
2. La renuncia de la persona titular, previa comunicación de la causa a las otras partes.
3. La contratación de la persona titular antes de finalizar el período establecido en el documento de acuerdo para la realización de la Práctica Profesional.
4. La imposibilidad sobrevenida a la empresa de acogida, derivada tanto de cuestiones de orden económico como de orden industrial u organizativo, que le impida o dificulte en grado importante cumplir los objetivos y compromisos asumidos documentalmente.
5. Cualquier otra circunstancia sobrevenida que pudiera afectar al buen desarrollo del programa.

La resolución de la Práctica Profesional, al margen de que acarreará la inmediata paralización y extinción de los compromisos suscritos por parte de todas las partes intervinientes en el Convenio, no dará lugar a resarcimiento ni indemnización ni compensación alguna dada la naturaleza de la institución, sus objetivos y su asentamiento en la confianza y buena fe recíprocas.

La persona titular de la práctica profesional y NSF se comprometen a someter a arbitraje de equidad al Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, de acuerdo con la normativa vigente, cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este acuerdo.

PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Una vez que la empresa/organización cumplimenta un formulario de oferta, detallando entre otros, los datos de empresa; el perfil de la persona candidata; las tareas, así como la formación técnica y competencial que adquirirá el/la joven a lo largo de su periodo formativo en la empresa, se procederá a realizar la selección de la persona:

1. Análisis de las candidaturas recibidas que mejor encajan con la oferta formativa.
2. Entrevistas individuales, por parte de NSF, a las candidaturas más ajustadas al perfil requerido y envío de las personas preseleccionadas a la empresa.

3. Selección final de candidatura/s por parte de la empresa.
4. Las empresas contarán con un plazo de 2 semanas para realizar la selección; pasado este tiempo sin resolución del proceso por parte de la empresa, dichas candidaturas podrán ser presentadas a otras ofertas.
5. En los casos en los que la candidatura de la persona joven sea propuesta por la empresa, ésta estará pendiente de recibir la conformidad por parte del equipo de selección de NSF. Para ello, se realizará una entrevista en la que se analizará la adecuación del perfil propuesto al plan formativo previsto en la empresa. Además, la persona joven deberá aceptar las bases de la convocatoria del programa para optar definitivamente a las prácticas profesionales de NSF.
6. Establecimiento de la fecha y condiciones de inicio.
7. Firma del documento de acuerdo entre NSF y la persona beneficiaria de la práctica.